



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N° 908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Ordenanza Municipal

Nro. 709-MDMM

Mariano Melgar, 10 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en sesión ordinaria de fecha 10 de junio del 2020, acordó;

VISTO: El Informe N° 27-2020/GAT/MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria y El Dictamen Legal N° 220-2020-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que las ordenanzas en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, el numeral 8, del artículo 9°, de la misma norma señala que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 704-MDMM de fecha 20 de enero del 2020, se aprobó la convocatoria y prórroga del plazo legal del vencimiento para el impuesto predial y arbitrios municipales del período fiscal 2020 en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; régimen de beneficios e incentivos tributarios para la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; régimen de condonación parcial de multas administrativas para la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; reajuste de las tasas de los arbitrios municipales de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana por el índice de precios al consumidor, para el ejercicio 2020. Y, mediante Ordenanza Municipal N° 693-2019-MDMM de fecha 24 de junio del 2019, se fijó en 1,2% la Tasa de Interés Moratorio (TIM) que se aplicara a las deudas tributarias en moneda nacional, respecto de los tributos que administra la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

Que, con Informe N° 27-2020-GAT-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa vigente y tomando en consideración que la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar ha dejado de atender al público desde el 16 de Marzo del presente, imposibilitándose cobranza alguna de impuestos y consecuentemente la entrega gratuita de entradas a la Piscina Municipal, sugiere realizar la supresión del Inciso 8.2 DE LOS INCENTIVOS del Artículo 8.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS de la Ordenanza Municipal N° 704-MDMM de fecha 30 de enero del 2020, y modificar el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal No. 693-2019 MDMM de fecha 24.06.2020, en atención a la Resolución de Superintendencia 066-2020-SUNAT, que establece uno por ciento (1%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondientes a tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT, publicado el 31 de marzo de 2020.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, mediante Dictamen Legal N° 220-2020-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión de los informes técnicos de las unidades orgánicas competentes contienen la justificación y motivación para la prosecución del trámite del proyecto de **ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 693-2019 MDMM, Y DEROGAR EL INCISO 8.2 DEL ARTICULO 8, BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 704-MDMM**, por lo que opina se prosiga con el trámite correspondiente para su respectiva aprobación, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta en Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de junio del 2020, por **MAYORIA** ha aprobado la siguiente Ordenanza;

"ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 693-2019 MDMM, Y DEROGA EL INCISO 8.2 DEL ARTICULO 8, BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 704-MDMM"

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°. 693-2019-MDMM de fecha 24.06.2019, el mismo que quedara redactado con el siguiente texto:

ARTICULO PRIMERO.- Fijar en 1% la Tasa de Interés Moratorio (TIM) que se aplicara a las deudas tributarias en moneda nacional, respecto de los tributos que administra la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR el inciso 8.2 DE LOS INCENTIVOS del Artículo 8.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS de la Ordenanza Municipal N° 704-MDMM de fecha 20 de enero del 2020.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, y a las demás unidades orgánicas según sus competencias y atribuciones.

SEGUNDO.- OTORGAR facultades al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias a la presente Ordenanza Municipal o prorogue su vigencia, y fije la tasa de interés moratorio (TIM) de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

TERCERA.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del texto de la presente Ordenanza, y Oficina de Tecnología de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Zenayda Elizabeth Quispe Flores
(ej) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Samagún
ALCALDE